



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/7/202, con un correo electrónico del ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos gutierrez_san@hotmail.com y arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com, y el teléfono celular señalado en los autos señalados al rubro; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es ilegal y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; (sic) mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviados a las 21:17 horas del día doce de febrero de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local acusando al promovente con fecha doce del mes y año en curso a las 21:40 horas. La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, llevo a cabo diligencia virtual para ratificación de contenido y firma el día de hoy dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a todos los interesados, la diligencia virtual de ratificación de contenido y firma de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital la **diligencia virtual de ratificación de contenido y firma en cita.**- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTOR: MIGUEL GUTIÉRREZ
SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA
COMO REGIDOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CALAKMUL, CAMPECHE.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con un minuto del día martes dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, y actuando legalmente en los autos del expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/7/2021, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de febrero de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, recibido a través de correo electrónico del ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; la suscrita Secretaría General de Acuerdos asistida por el Actuario interino licenciado Rogelio Octavio Magaña González ambos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 29, 31, 34 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 33, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 8, 9 y 10 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónicas; se HACE CONSTAR la comparecencia virtual por la plataforma videoconferencia TELMEX del promovente en su calidad de parte actora ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, quien en este momento se identifica con su credencial para votar con clave de elector número GTSNMG66092804H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en este momento le solicito poner a la vista el original por ambos lados, en dicha identificación se da fe que la persona que la presenta coinciden sus rasgos físicos con los de la fotografía que contiene la credencial, así mismo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021

coincide su firma con el escrito presentado, en este acto procedo a mostrarle el escrito impreso que fuera presentado a través del correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, relativo al expedientillo citado; y se le pregunta:

1.- ¿Reconoce el documento que a continuación se le muestra en pantalla relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es ilegal y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; (sic)..?"

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

2.- ¿Reconoce la solicitud que hace en el escrito?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

3.- ¿Reconoce como suya, estampada de puño y letra, la firma que se le muestra en pantalla?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

4.- ¿Es su voluntad lo solicitado en su escrito mismo que le muestro constante de 17 hojas?

A lo que el compareciente manifiesta que sí,

5.- ¿Se le pregunta si se afirma y ratifica de su escrito presentado al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche así como su anexo?

A lo que el compareciente manifiesta que sí, me afirmo y ratifico del contenido de mi escrito de demanda, así como del anexo.

6.- ¿Se le pregunta si su correo electrónico es gutierrez_san@hotmail.com?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

7.- ¿Se le pregunta si su número de celular es 9831 193979?



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/7/2021

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

Hecho lo cual se da por concluida la presente diligencia el mismo día, procediendo a levantar la presente constancia de la diligencia de ratificación de firma autógrafa en modo virtual, por lo que certifico y doy fe, con fundamento en los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 8, 9, y 10 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíquese a la parte la presente diligencia en los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; asimismo doy cuenta al Magistrado Presiente de este órgano jurisdiccional para lo que corresponda. Firmamos para constancia la suscrita Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y licenciado Rogelio Octavio Magaña González, Actuario interino de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- Damos fe.- Conste. -----

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



Licenciado Rogelio Octavio Magaña González
Actuario interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

